

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

**VISTO:** El Informe N° 066-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 10 de abril de 2024, mediante Memorando N° 1394-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicita a la Unidad Funcional de Estudios, la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA 2: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA Y PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA", ADJUNTANDO LA RESPECTIVA ACTA DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE LA NOTARÍA VILCA GUTIÉRREZ.

Que, se realizó la contratación de profesionales que se encargaron del desarrollo de Expediente Técnico denominado: SALDO DE OBRA 2: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA Y PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" – CUI 2194959, detallando a continuación los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALISTA
RODOLFO JESUS ECOS APARCANA	INGENIERO A CARGO DEL PROYECTO
YANINA LETICIA DEL ROSARIO RONDAN	ESPECIALISTA ARQUITECTURA
JOGE LUIS MOLINA TORRES	ASIST. ESPECIALISTA ARQUITECTURA
RIVER SOLORZANO ESPINOZA	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS
CARLOS GERARDO TIPIAN OROZCO	ASIST. ESPECIALISTA ESTRUCTURAS
LUIS ALBERTO ARCOS SALAZAR	ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO
BEANS JAVIER PICHIS TORRES	ASIST. ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO
CHRISTIAN DARIO SALINAS VARGAS	ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS
NEMIAS LEONCIO SILVA CERNA	ASIST. ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS
ENMANUEL QUISPE ACHAHUANCO	ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS
FREDY EDMUNDO PEÑA RODRIGUEZ	ESPECIALISTA PESQUERO

Que, durante el mes de diciembre del 2024 se realizó la culminación y entrega del Expediente Técnico denominado: SALDO DE OBRA 2: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA Y PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA” – CUI 2194959, la misma que fue aprobada por parte de los revisores CAS designados por especialidad, los que emitieron sus respectivos informes de aprobación, como se detalla a continuación:

N°	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL	INFORME DE APROBACIÓN
1	ARQUITECTURA	ERIKA MILAGROS TORRES PONCE	INFORME N° 103-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-EMTP
2	ESPECIALISTA PESQUERO	TERESA ISABEL AMAYA CARRANZA	INFORME N° 097-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-TIAC, INFORME N° 099-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-TIAC
3	INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS	ITAR JUAN MARQUINA VILLANUEVA	INFORME N° 354-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-IJMV
5	INGENIERÍA SANITARIA	ROLANDO QUISPE PALOMINO	INFORME N° 067-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-RQP
6	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	CESAR FERNANDO HEREDIA BENAVIDES	INFORME N° 099-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-CFHB
7	COSTOS Y PRESUPUESTOS	ITAR JUAN MARQUINA VILLANUEVA	INFORME N° 357-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-IJMV

Que, con fecha 16 de enero de 2025, mediante el Informe N° 066-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE, el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios, Economista Jhon Agripino Suarez Flores, alcanza a la DIGENIPAA el Expediente Técnico denominado: SALDO DE OBRA 2: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA Y PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA” – CUI 2194959, adjuntando las conformidades de los Revisores. El presupuesto total determinado en diciembre del 2024, asciende a la suma de **S/ 7'216,867.08** (Siete millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con 08/100 soles), incluido IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

A. Costo Directo	: S/. 4'895,053.80
B. Gastos Generales (B=14.9422233% A)	: S/. 731,429.87
C. Utilidad (C=10% A)	: S/. 489,505.38
=====	
D. Sub total (D=A+B+C)	: S/. 6'115,989.05
E. IGV (E=18% D)	: S/. 1'100,878.03
=====	
F. Total Presupuesto (F=D+E)	: S/. 7'216,867.08

El plazo de ejecución de la obra es de ciento ochenta (**180**) días calendarios.

Asimismo, el Informe N° 066-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE, elaborado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios, recomienda a la DIGENIPAA su respectiva aprobación mediante Resolución Directoral, en cumplimiento con los compromisos de Inversión de FONDEPES ante el Ministerio de la Producción.

Que, con fecha 16 de enero de 2025, mediante el Informe N° 066-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE, el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios; presenta el Expediente Técnico conteniendo los siguientes Tomos:

DESCRIPCION	DEL	AL	Nº FOLIOS
TOMO 1	001	535	535
TOMO 2	536	938	403
TOMO 3	939	1518	580
TOMO 4	1519	1956	438
TOMO 5	1957	2385	429
TOMO 6	2386	2747	362
TOMO 7	2748	2785	38
TOMO 8	2786	2823	38
TOMO 9	2824	2855	32
TOMO 10	2856	2877	22
TOMO 11	2878	2920	43
TOMO 12	2921	2973	53
TOMO 13	2974	3014	41
TOMO 14	3015	3057	43
TOMO 15	3058	3550	493
TOMO 16	3551	3605	55
<b>TOTAL</b>			<b>3,605</b>

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Asimismo, el Artículo 34° del citado reglamento establece que, en el caso de ejecución (...)

de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...), pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

***“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...)***

*6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);*

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituye fundamento de la presente Resolución: el Informe N° 066-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE, elaborado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas en el literal a), del numeral IV del anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola que aprueba el Expediente Técnico.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado: SALDO DE OBRA 2: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA Y PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA” – CUI 2194959, cuyo monto asciende a la suma de S/. 7'216,867.08 (Siete millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con 08/100 soles), incluido IGV, con precios a diciembre de 2024; con el plazo de ejecución de obra de seis (06) meses o 180 días calendarios.

**Artículo 2º.** - Encargar a la Unidad Funcional de Infraestructura, la elaboración de los Términos de Referencia y/o Requerimientos Técnicos Mínimos necesarios para la ejecución del proyecto; y, posteriormente derivarlos a la Oficina General de Administración, para que proceda con la contratación correspondiente.

**Artículo 3º.-** La Unidad Funcional de Infraestructura, deberá disponer lo necesario a fin de que se incorpore y registre en el Invierte PE, la inversión objeto de la presente Resolución.

**Artículo 4º.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Estudios y a la Unidad Funcional de Infraestructura, para los fines que correspondan.

**Artículo 5º.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese